



ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y
TÉCNICAS DEL SERVICIO WEB DE
BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES
DEL IVA V1.0.0

Fecha de versión: 03/12/2025

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	4
1.1 Objeto del documento.....	4
1.2 Ámbito de los borradores de autoliquidaciones del IVA.....	4
1.3 Solicitud, obtención y plazos del borrador de autoliquidaciones del IVA.....	4
2 CONTROL DE VERSIONES.....	5
2.1 Versión inicial 1.0.....	5
3 ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
4 INFORMACIÓN DE LOS BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA	7
4.1 Contenido.....	7
5 SERVICIOS DE BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA	8
5.1 Servicios de solicitud de borrador.....	9
5.2 Servicios de recogida de borrador	9
6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA.....	11
6.1 Petición para solicitar borrador	11
6.1.1 Cabecera HTTP.....	11
6.1.2 Cuerpo.....	13
6.1.3 Respuesta.....	13
6.2 Petición para recoger borrador.....	14
6.2.1 Cabecera HTTP.....	14

6.2.2	Respuesta.....	16
7	GESTIÓN DE ERRORES DE LOS SERVICIOS DE BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA.....	17
7.1	Respuesta de los servicios de borradores.....	17
7.1.1	Código de respuesta HTTP (HTTP response status code).....	17
7.1.2	Cuerpo de la petición HTTP.....	17
8	DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO	18

1 INTRODUCCIÓN

BATUZ es una estrategia integral de control de la tributación de las personas físicas o entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades económicas, de las personas jurídicas y de las personas contribuyentes no residentes en territorio español que operen en este territorio mediante establecimiento permanente, siempre que estén sujetas a la normativa de Bizkaia del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. BATUZ establece un nuevo modelo de gestión para extender el control de la tributación sobre las actividades económicas y para facilitar a las personas contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

BATUZ consta de tres elementos básicos: el sistema de control de facturación TicketBAI, la obligación de llevar los Libros Registros de Operaciones Económicas (LROE) y la asistencia a la persona contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.1 Objeto del documento

El presente documento tiene como objetivo definir las especificaciones y requisitos funcionales y técnicos para la solicitud y recogida de borradores de autoliquidaciones del IVA mediante la plataforma de servicios web máquina a máquina desarrollada por la Diputación Foral de Bizkaia.

1.2 Ámbito de los borradores de autoliquidaciones del IVA

Todas las personas físicas o jurídicas y entidades que estén obligadas a presentar la autoliquidación trimestral/mensual (303), mensual de grupos (322) o anual (390) del IVA y tengan registradas sus operaciones en el LROE, podrán obtener sus borradores de autoliquidaciones del IVA a través del servicio web de borradores.

1.3 Solicitud, obtención y plazos del borrador de autoliquidaciones del IVA

Se podrá solicitar un borrador de autoliquidación del IVA durante el plazo de presentación de la autoliquidación, salvo los 2 días hábiles anteriores al fin de plazo de presentación. Es decir, no se puede solicitar el borrador en el plazo comprendido entre el último día de presentación de la autoliquidación y el anterior día hábil (ambos incluidos). Por ejemplo, si el último día de presentación fuera martes, el último día para solicitar el borrador sería el domingo anterior.

La generación del borrador se realiza de forma asíncrona. Si la solicitud es registrada, el sistema informa de la fecha y hora en la que se estima que estará disponible el borrador para su recogida.

2 CONTROL DE VERSIONES

2.1 Versión inicial 1.0

Creación del documento.

3 ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A efectos de este documento, se entenderá por:

DFB/BFA: Diputación Foral de Bizkaia/Bizkaiko Foru Aldundia.

Servicio web máquina a máquina (M2M): tipo de comunicación automatizada entre dos o más sistemas o dispositivos informáticos sin intervención humana directa. Estos servicios permiten que distintas máquinas intercambien datos y ejecuten acciones de forma remota y eficiente.

Aplicación cliente: software ajeno a la DFB/BFA que invoca al servicio web máquina a máquina desarrollado por la Diputación Foral de Bizkaia, para obtener borradores de autoliquidaciones del IVA.

NIF: Número de Identificación Fiscal.

Persona contribuyente: persona física o entidad sin personalidad jurídica que desarrolla una actividad económica de acuerdo con la normativa del IRPF, persona jurídica sujeta al IS, o persona no residente en territorio español que opera en el mismo mediante establecimiento permanente y que está sujeto al IRNR.

LROE: Libro Registro de Operaciones Económicas.

Anotaciones del LROE: operaciones económicas realizadas en el desarrollo de su actividad o actividades por las personas y entidades contribuyentes del IRPF, del IS o del IRNR.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

RDM: Registro de devolución mensual.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IS: Impuesto de Sociedades.

IRNR: Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

REST (Representational State Transfer): estilo de arquitectura de software para realizar una comunicación cliente-servidor cuyo objetivo es estandarizar las comunicaciones web de una manera simple y clara.

JSON (Java Script Object Notation): formato de texto sencillo para el intercambio de datos.

HTTP response status code: es un código numérico emitido por un servidor en respuesta a una solicitud del lado del navegador de un cliente. Estos códigos de estado sirven como medio de comunicación rápida y concisa sobre el funcionamiento del servidor en respuesta a la solicitud del cliente.

4 INFORMACIÓN DE LOS BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA

4.1 Contenido

La información de un borrador se obtiene de varias fuentes:

- **LROE** – Fuente principal. Anotaciones registradas que repercuten en el cálculo del IVA.
- **Información censal** – Situación tributaria de la persona contribuyente, como si es RDM, grupo de entidades o está en situación concursal.
- **Presentaciones anteriores del IVA** – Datos que constan en las presentaciones precedentes del IVA, como ingresos realizados en la DFB/BFA.

Los borradores se calculan recogiendo esa información origen y aplicando las reglas correspondientes al tipo de autoliquidación del borrador: trimestral/mensual (303), mensual de grupos (322) o anual (390).

5 SERVICIOS DE BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA

Proporcionan las operaciones necesarias para solicitar y recoger borradores de las autoliquidaciones del IVA, mediante la plataforma de servicios web máquina a máquina desarrollada por la DFB/BFA.

Los borradores se solicitan y recogen de forma individualizada, no existen métodos masivos.

Un borrador corresponde a un **trámite-ejercicio-periodo-persona contribuyente**.

Trámite es la identificación en la Sede Electrónica de la DFB/BFA de las autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303), mensuales de grupos (322) o anuales (390) del IVA.

Se dispone de dos servicios por cada trámite:

- Un servicio para **solicitar** el borrador.
- Un servicio para **recoger** el borrador solicitado previamente.

Es requisito utilizar un **certificado electrónico** para realizar la petición al servicio de borradores, certificado con el que se autentica a quien realiza la petición, que puede ser la propia persona contribuyente o una persona que actúe en su nombre. En este último caso, es necesario que la representación esté previamente inscrita en el registro electrónico de apoderamientos de la Diputación Foral de Bizkaia.

Dicho certificado debe incluirse en la petición https que se realice al servicio de borradores y se utiliza como base del servicio para la identificación y uso.

Los tipos de certificados admitidos son los siguientes:

- Certificado de persona física.
- Certificado de representante de entidad.
- Sello de empresa.

Una vez recibida la petición, los sistemas de la DFB/BFA proceden a realizar automáticamente los procesos de **validación y almacenamiento de la solicitud y generación de la respuesta** con el resultado de la petición.

En todas las llamadas se validará la autenticación del certificado, la correcta identificación y representación de la persona contribuyente y que el trámite-periodo sea adecuado. Para ello, siempre se deben informar los siguientes datos:

- Identificación de la persona contribuyente mediante su NIF y nombre completo o razón social.
- Identificación del trámite mediante su procedimiento y formulario.
- Datos relevantes: ejercicio y periodo.

La **aplicación del cliente tiene que recoger la respuesta de la llamada**, teniendo en cuenta lo descrito en este documento.

5.1 Servicios de solicitud de borrador

Existe un servicio distinto por cada trámite para el que se puede generar borrador: autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303), mensuales de grupos (322) o anuales (390) del IVA.

Todas las llamadas deben proporcionar los datos que necesita el servicio más el **idioma** (euskera o castellano) en el que se desea obtener la información del borrador. Si el idioma no se especifica como uno de esos valores, se obtendrá el borrador en castellano.

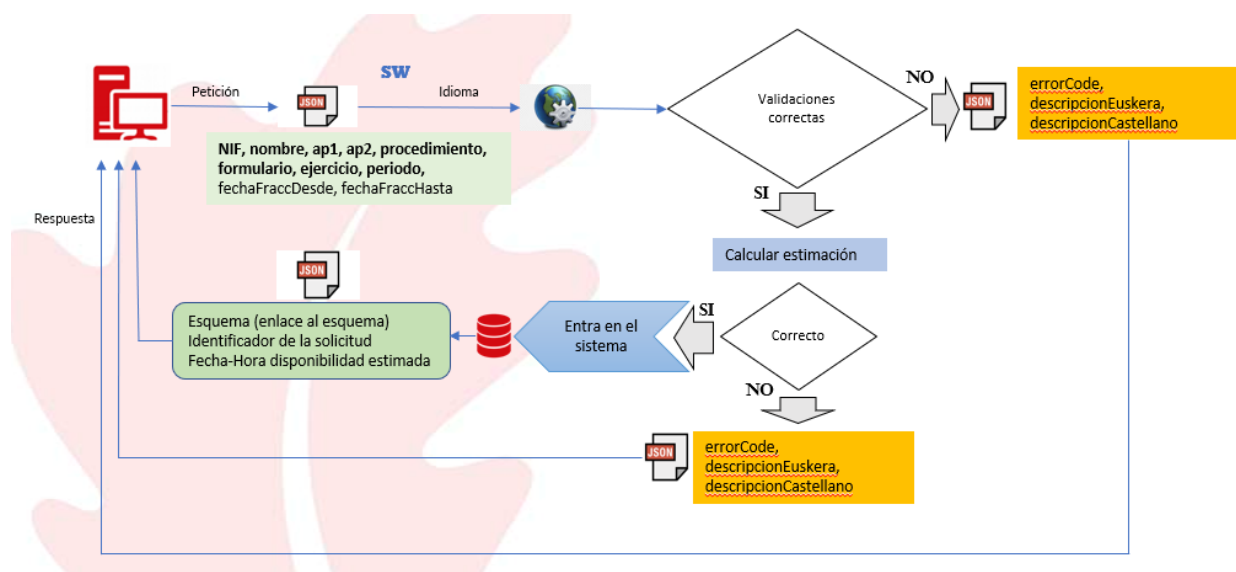
También se puede informar, de manera opcional, el periodo de fraccionamiento para borradores concursales, en los trámites que se permite la situación de concurso, que son autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303) o anuales (390).

La respuesta de estos servicios puede ser:

- Petición **OK**: url del esquema de la respuesta, identificador de la solicitud y fecha-hora en la que se estima que estará disponible el borrador.
- Petición **no OK**: código y descripciones en euskera y castellano del error.

Cuando se recibe una petición de solicitud en el sistema, lo primero que se hace es validarla. Si se cumplen todas las comprobaciones, se devuelve el identificador de la solicitud y la estimación de cuándo estará disponible el borrador, respuesta que tiene que recoger la aplicación cliente para solicitar posteriormente la recogida de la información del borrador. En caso contrario, se devuelve la causa del incumplimiento de las validaciones con un código y descripción bilingüe.

El siguiente diagrama muestra el flujo de una solicitud de borrador:



5.2 Servicios de recogida de borrador

Existe un servicio distinto por cada trámite para recoger el borrador previamente solicitado: autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303), mensuales de grupos (322) o anuales (390) del IVA.

IVA.

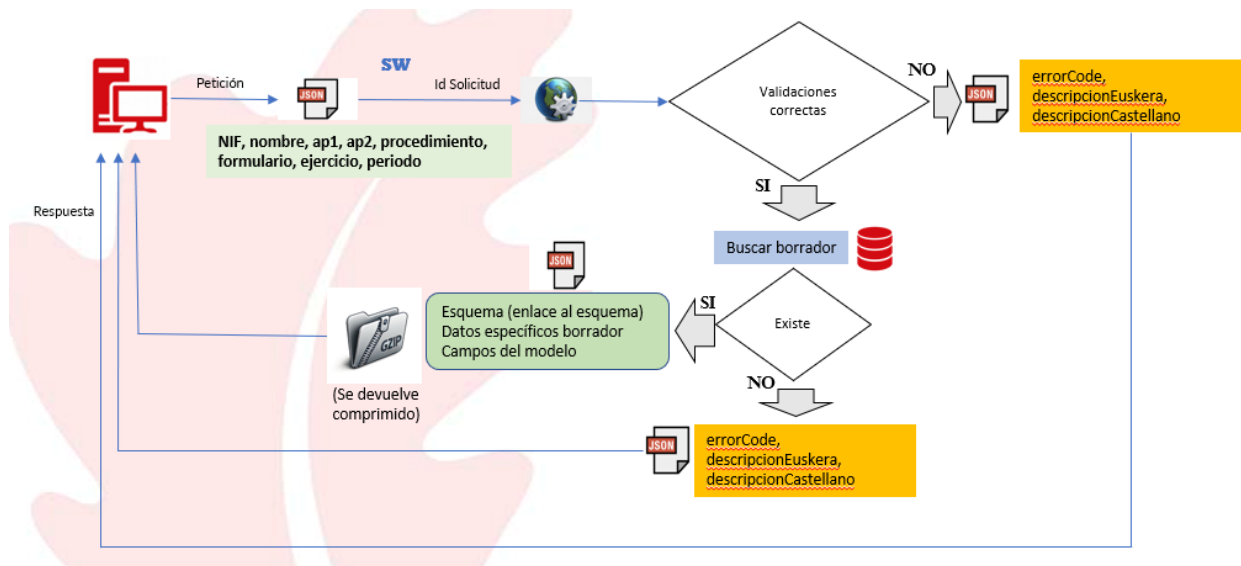
Todas las llamadas deben proporcionar los datos que necesita el servicio más el **identificador de la solicitud** devuelto en la llamada al servicio de solicitud del borrador.

La respuesta de estos servicios puede ser:

- Petición **OK**: url del esquema de la respuesta y valores calculados para el borrador.
- Petición **no OK**: código y descripciones en euskera y castellano del primer error encontrado.

Cuando se recibe una petición de solicitud en el sistema, lo primero que se hace es validarla. Si se cumplen todas las comprobaciones, se devuelve la información del borrador. En caso contrario, se devuelve el error correspondiente.

El siguiente diagrama muestra el flujo de una recogida de borrador:



6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA

La solicitud y recogida de borradores de autoliquidaciones del IVA se realiza mediante un servicio web que utiliza la plataforma de servicios web máquina a máquina desarrollada por la DFB/BFA.

En todas las respuestas sin errores se devuelve el **enlace al esquema JSON** que refleja la estructura de la información de dicha respuesta.

6.1 Petición para solicitar borrador

Son comunicaciones realizadas mediante llamadas a un servicio web tipo REST, con la información en formato JSON.

La URL para los servicios de solicitud es **https://api.bizkaia.eus/IVA/v1/xxx/borradores**, donde **xxx** identifica el tipo de autoliquidación del IVA para el que se solicita el borrador.

Los posibles valores de xxx son:

- **individual**: para borradores de autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303).
- **grupos**: para borradores de autoliquidaciones mensuales de grupos (322).
- **resumenAnual**: para borradores de autoliquidaciones anuales (390).

Ejemplo de URL para solicitar un borrador de autoliquidación trimestral/mensual del IVA (303):
https://api.bizkaia.eus/IVA/v1/individual/borradores.

Las peticiones están formadas por una cabecera HTTP y un cuerpo, y deben tener las siguientes características:

- Se deben realizar llamadas usando el método **POST**.
- Es necesaria la utilización de un certificado electrónico.
- La codificación es UTF-8 con lo que el juego de caracteres es el que admite esta codificación.



6.1.1 Cabecera HTTP

Se deben incluir los siguientes parámetros en la **cabecera HTTP** de la petición, con los valores que se indican a continuación:

- **Content-Type** = application/json
- **Accept-Language** = EU o ES

- **eus-bizkaia-m2m-data** = contenido del json:
 - Persona interesada: datos de identificación de la persona contribuyente:
 - NIF.
 - Nombre o razón social o denominación social.
 - Apellido 1: sólo se debe informar para personas físicas.
 - Apellido 2: sólo se puede informar para personas físicas y es opcional.
 - Tramitación: son los datos necesarios para identificar el trámite del borrador:
 - Procedimiento: identificativo del procedimiento (valor fijo).
 - Formulario: identificativo del formulario (valor fijo).
 - Datos relevantes: son los datos necesarios para identificar el periodo impositivo del borrador.
 - Ejercicio: a rellenar con el ejercicio correspondiente al año de inicio del periodo impositivo.
 - Periodo: código del periodo impositivo.

Estos datos deben informarse concretamente de la siguiente forma:

- Ejemplo para la solicitud de un borrador de una persona jurídica:

```
{
  "personalInteresada": {
    "nif": "A48991713",
    "nombreRazonSocial": "INDUSTRIAS REUNIDAS"
  },
  "tramitacion": {
    "procedimiento": "1681",
    "formulario": "5038"
  }
  "datosRelevantes": {
    "ejercicio": "2025",
    "periodo": "02"
  }
}
```

- Ejemplo para la solicitud de un borrador de una persona física:

```
{
  "personalInteresada": {
    "nif": "99999777A",
    "nombreRazonSocial": "ATILANO",
    "apellido1": "RODRIGUEZ",
    "apellido2": "PEREDA"
  },
  "tramitacion": {
    "procedimiento": "1681",
    "formulario": "5038"
  },
  "datosRelevantes": {
    "ejercicio": "2025",
    "periodo": "02"
  }
}
```

6.1.2 Cuerpo

En el cuerpo de la petición se puede informar el periodo de fraccionamiento para borradores concursales, en los trámites que se permite la situación de concurso, que son autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303) o anuales (390).

Ejemplo:

```
{
  "fechaFracDesde": "2025-02-05",
  "fechaFracHasta": "2025-02-28"
}
```

6.1.3 Respuesta

La respuesta está formada por una cabecera HTTP y un cuerpo.

La **cabecera HTTP** devuelve:

- **Content-Type** = application/json

El **cuerpo** de una respuesta es un **JSON** con el siguiente contenido:

- Enlace a la versión del esquema.
- Identificativo de la solicitud.
- Fecha y hora estimada de generación del borrador.

Ejemplo de JSON:

```
{
  "schema": "https://api.bizkaia.eus/IVA/v1/individual/borradores/esquemas/respuestaSolicitud",
  "idSolicitudBorrador": 312,
  "fechaHoraDisponibilidad": "2025-03-28T09:20:35"
}
```

6.2 Petición para recoger borrador

Son comunicaciones realizadas mediante llamadas a un servicio web tipo REST, con la información en formato JSON.

La URL para los servicios de recogida es <https://api.bizkaia.eus/IVA/v1/xxx/borradores/nnnn>, donde **xxx** identifica el tipo de autoliquidación del IVA para el que se solicita el borrador y **nnnn** es el idSolicitudBorrador que hemos obtenido como respuesta al pedir el borrador.

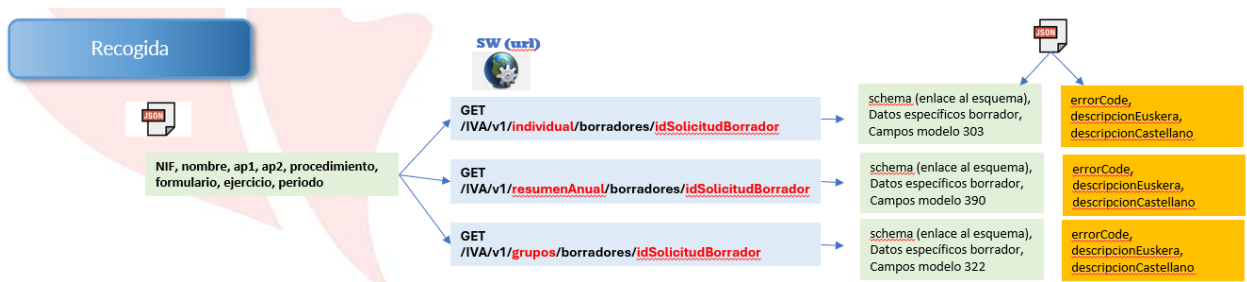
Los posibles valores de xxx son:

- **individual**: para borradores de autoliquidaciones trimestrales/mensuales (303).
- **grupos**: para borradores de autoliquidaciones mensuales de grupos (322).
- **resumenAnual**: para borradores de autoliquidaciones anuales (390).

Ejemplo de URL para recoger un borrador de autoliquidación trimestral/mensual del IVA: <https://api.bizkaia.eus/IVA/v1/individual/borradores/312>.

Las peticiones están formadas sólo por una cabecera HTTP, no necesitan cuerpo, y deben tener las siguientes características:

- Se deben realizar llamadas usando el método **GET**.
- Es necesaria la utilización de un certificado electrónico.
- La codificación es UTF-8 con lo que el juego de caracteres es el que admite esta codificación.



6.2.1 Cabecera HTTP

Se deben incluir los siguientes parámetros en la **cabecera HTTP** de la petición, con los valores que se indican a continuación:

- **Content-Type** = application/json

- **eus-bizkaia-m2m-data** = contenido del json:
 - Persona interesada: datos de identificación de la persona contribuyente:
 - NIF.
 - Nombre o razón social o denominación social.
 - Apellido 1: sólo se debe informar para personas físicas.
 - Apellido 2: sólo se puede informar para personas físicas y es opcional.
 - Tramitación: son los datos necesarios para identificar el trámite del borrador:
 - Procedimiento: identificativo del procedimiento (valor fijo).
 - Formulario: identificativo del formulario (valor fijo).
 - Datos relevantes: son los datos necesarios para identificar el periodo impositivo del borrador.
 - Ejercicio: a rellenar con el ejercicio correspondiente al año de inicio del periodo impositivo.
 - Periodo: código del periodo impositivo.

Estos datos deben informarse concretamente de la siguiente forma:

- Ejemplo para la solicitud de un borrador de una persona jurídica:

```
{
  "personalInteresada": {
    "nif": "A48991713",
    "nombreRazonSocial": "INDUSTRIAS REUNIDAS"
  },
  "tramitacion": {
    "procedimiento": "1681",
    "formulario": "5038"
  }
  "datosRelevantes": {
    "ejercicio": "2025",
    "periodo": "02"
  }
}
```

- Ejemplo para la solicitud de un borrador de una persona física:

```
{
  "personalInteresada": {
    "nif": "99999777A",
    "nombreRazonSocial": "ATILANO",
    "apellido1": "RODRIGUEZ",
    "apellido2": "PEREDA"
  },
  "tramitacion": {
    "procedimiento": "1681",
    "formulario": "5038"
  }
  "datosRelevantes": {
    "ejercicio": "2025",
    "periodo": "02"
  }
}
```

6.2.2 Respuesta

La respuesta está formada por una cabecera HTTP y un cuerpo.

La **cabecera HTTP** devuelve:

- **Content-Encoding** = gzip
- **Content-Type** = application/json

El cuerpo de una respuesta es un **JSON**, comprimido en formato **GZIP**, que contiene la información detallada del borrador.

La estructura de los JSON de respuesta, se ha definido con los correspondientes esquemas de respuesta, por cada operación.

7 GESTIÓN DE ERRORES DE LOS SERVICIOS DE BORRADORES DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IVA

Este apartado trata de reunir en un único punto las diferentes casuísticas que los clientes deben tratar en las respuestas de los servicios de borradores de autoliquidaciones del IVA para determinar si la petición ha sido correcta o no, y en el caso de que sea incorrecta, recoger y tratar los errores que se han producido.

7.1 Respuesta de los servicios de borradores

Las peticiones a los servicios de borradores de autoliquidaciones del IVA devuelven una respuesta. Para determinar si la petición ha sido correcta hay que tener en cuenta el código de la respuesta http.

Si una petición es incorrecta, la solicitud o recogida es rechazada.

7.1.1 Código de respuesta HTTP (HTTP response status code)

Si el código de respuesta es **200** se considera que la petición es correcta.

Si el código de respuesta es **400** (Bad request), la petición se considera incorrecta y el cliente de servicio web deberá comprobar el error devuelto en el cuerpo de la respuesta para determinar la causa del mismo. Por ejemplo:

- Petición no está bien formada, ya sea por falta de parámetros en la cabecera o por datos con formato erróneo.
- Datos de entrada que no se ajustan al negocio.
- Problemas con el certificado.
- Situación de los datos relacionados con la petición.

Si durante el procesado de la petición se produce un error no lógico (nullpointer, error de conexión, etc), se devuelve un código de respuesta **500** (Internal server error).

7.1.2 Cuerpo de la petición HTTP

Las peticiones incorrectas con código de respuesta 400 devuelven el error en el cuerpo de la respuesta de la petición HTTP.

8 DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

Toda la documentación de este servicio se encuentra disponible en el **Portal de Empresas de software colaboradoras**, (https://www.bizkaia.eus/Ogasuna/software/index_empresas.asp?Idioma=CA).

Dispone de información relativa a:

- Infraestructura común.
- Reglas de cálculo.
- Especificaciones funcionales y técnicas.
- Validaciones y errores.
- Estructura de operaciones.
- Ejemplos.